



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 21 DE DICIEMBRE
DE 2019**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVI

38
SECCIÓN
LIV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. (IPEJAL).

SEDAR
Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro





 **IPEJAL**
Instituto de Pensiones
del Estado de Jalisco


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO ESQUEMA FINANCIERO DEL SISTEMA ESTATAL DE AHORRO PARA EL RETIRO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO (SEDAR) PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO SISTEMA ESTATAL DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

El Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro, de conformidad con los artículos 24, 25, 26 y 27 del Reglamento para la Operación del Fideicomiso Público denominado Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y ante la implementación del Nuevo Esquema Financiero de Inversión del Fondo Fideicomitado e Intereses, procede acordar el establecimiento de una prórroga hasta el día 31 de Diciembre de 2020, para el funcionamiento del esquema financiero previsto en los artículos antes señalados, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El 27 de Noviembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Reglamento para la Operación del Fideicomiso Público denominado Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. 
 2. Con fecha 25 de Diciembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo para la prórroga que establece el plazo de 180 días para la implementación del Nuevo Esquema Financiero del Sistema Estatal de Ahorro para Retiro (SEDAR). 
 3. Con fecha 13 de Agosto de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo para la prórroga que establece el plazo de 60 días naturales para el funcionamiento del esquema financiero de inversión del Fondo Fideicomitado e Intereses, del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
 4. Con fecha 20 de Octubre del 2016, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo que establece una ampliación al 31 de Diciembre del 2016, en la prórroga para la implementación del Nuevo Esquema Financiero de Inversión del Fondo Fideicomitado e Intereses, del Fideicomiso Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. 
- 

5. Con fecha 29 de Mayo de 2018, se celebró la Centésima Décima Tercera Sesión del Comité Técnico donde se autoriza ampliar la prórroga otorgada hasta el día 05 de Diciembre del 2018, para iniciar con el Nuevo Esquema Financiero de Inversión del Fondo Fideicomitido e Intereses, del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
6. Con fecha 28 de Diciembre del 2018, se celebró la Centésima Décima Quinta Sesión del Comité Técnico donde se autoriza ampliar la prórroga otorgada hasta el 31 de Diciembre del 2019, para iniciar con el Nuevo Esquema Financiero de Inversión del Fondo Fideicomitido e Intereses, del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- En virtud de que a la fecha no se ha concluido la revisión y actualización del contenido del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso SEDAR, suscrito entre el Gobierno del Estado y la Fiduciaria Banco Nacional de México (BANAMEX) se presenta la necesidad de ampliar el plazo para la implementación del Nuevo Esquema Financiero.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se establece una ampliación hasta el día 31 de Diciembre de 2020, en la prórroga para la implementación del Nuevo Esquema Financiero de Inversión del Fondo Fideicomitido e Intereses, del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, previsto en el Capítulo VI, artículos 24, 25, 26 y 27 del Reglamento para la Operación del Fideicomiso Público antes señalado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

Así lo acordó el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro, en sus Sesión Ordinaria Centésima Vigésima Primera, de fecha 10 de Diciembre de 2019.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5

SEDAR
Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro

IPEJAL
Instituto de Pensiones
del Estado de Jalisco


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



HORACIO ISAAC FLORES TORRICO
Presidente del Comité Técnico



CARLOS MERCADO TINOCO
Por la Secretaría General de Gobierno



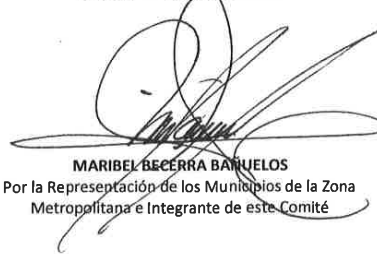
MARTÍN ERNESTO GUDIÑO CHÁVEZ
Por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco



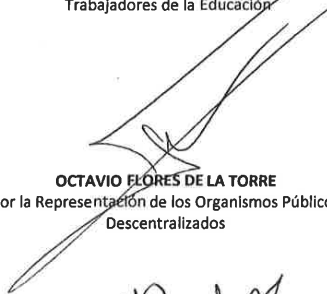
FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
Por Federación de Sindicatos de Trabajadores al
Servicio del Estado de Jalisco



ESTELA LEIJA ROSALES
Por la Sección 47 del Sindicato Nacional de
Trabajadores de la Educación



MARIBEL BECERRA BARRIOS
Por la Representación de los Municipios de la Zona
Metropolitana e Integrante de este Comité



OCTAVIO FLORES DE LA TORRE
Por la Representación de los Organismos Públicos
Descentralizados



FRANCISCO JAVIER SALCEDO PÉREZ
Por el Poder Legislativo



MARÍA FERNANDA ARIZMENDI SAM
Por la Secretaría de Hacienda Pública

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. (SJRT)

- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**LINEAMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN Y APLICACIÓN
DE INGRESOS PROPIOS DEL
SISTEMA JALISCENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

1. Se emiten los presentes Lineamientos con apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.
2. El presente instrumento tiene por objeto establecer los lineamientos para el cobro y aplicación de los recursos propios del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
3. Se entenderá por ingresos propios aquellos que se ingresen por concepto de venta de bienes o productos y prestación de servicios.
4. Los ingresos propios de los que se allegue el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se podrán obtener por cualquiera de los siguientes conceptos:
 - I. Donativos en dinero o en especie, hechos por personas físicas o jurídicas, de nacionalidad mexicana o extranjera, siempre que en este último caso provengan exclusivamente de organismos multilaterales y agencias de cooperación internacionales reconocidas por el orden jurídico nacional, las que en ningún caso podrán participar ni influir en el contenido de las transmisiones;
 - II. Cuando se trate de donativos en dinero deberán expedirse comprobantes fiscales que cumplan con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mientras que las donaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;
 - III. Venta de productos, contenidos propios previamente transmitidos de conformidad con su fin y objeto o servicios, acordes con su capacidad tanto legal como operativa sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad;
 - IV. Patrocinios, el cual se entenderá como el pago en efectivo o en especie que realiza cualquier persona física o jurídicas a fin de que se haga la mención o presentación visual de la denominación, razón social, marca o logotipo de la persona que realizó el pago, sin inducir la comercialización o venta de ningún producto o servicio;
 - V. Proyectos de financiamiento y convenios de coinversión para la producción o difusión de contenidos afines a los objetivos del servicio;
 - VI. Convenios de coinversión con otras dependencias públicas para el mejor cumplimiento de sus fines de servicio público; y
 - VII. Monetización derivada de las plataformas digitales.

5. Los recursos obtenidos por concepto de patrocinio, venta de productos o servicios, se sujetarán a lo dispuesto por el Catálogo de Cuotas de Recuperación.
6. Los ingresos por monetización de las plataformas digitales se restringirán a las políticas editoriales del Sistema o de aquellos en los que se podría incurrir en conflicto de intereses.
7. La determinación de cuotas de recuperación por concepto de venta de producciones (series, programas, entre otros) para su transmisión, quedará sujeto a la aprobación de la Junta de Gobierno, atendiendo a los costos de producción de los mismos o en su caso al intercambio de contenidos, a propuesta del Director General.
8. A través de la Mesa de Criterios Cualitativos se establecerán los parámetros para la inclusión de patrocinios en radio, televisión, página web y redes sociales del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. La Mesa de Criterios Cualitativos estará integrada por:
 - I. El titular de la Dirección General;
 - II. El titular de la Dirección de Televisión;
 - III. El titular de la Dirección de Radio; y
 - IV. El titular de la Dirección de Contenidos y Redes Sociales.
9. No se permitirán patrocinios que vayan en contra de lo dispuesto por la Mesa de Criterios Cualitativos, del Código de Ética del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión o que se encuentre en los siguientes supuestos:
 - I. Promuevan el consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación;
 - II. Promuevan o incentiven el consumo de otros servicios o productos que sean considerados nocivos para la salud;
 - III. Promuevan o incentiven el consumo de servicios o productos que engañen al radioescucha o lo manipulen;
 - IV. Que busquen modificar los estándares de producción o programación o que violenten sus contenidos; y
 - V. Que pretendan vincular al Sistema con una determinada fuerza política o agrupación religiosa;
10. Las actividades por las que el Sistema obtenga ingresos propios estarán debidamente formalizadas mediante los mecanismos jurídicos o administrativos aplicables.
11. El proceso de solicitud y otorgamiento deberá quedar perfectamente documentado con la finalidad de garantizar la transparencia debida. Para estos efectos, se integrará un expediente con la siguiente documentación:
 - I. Solicitud;
 - II. Presupuesto;

- III. Visto bueno de Dirección General;
- IV. Contrato o convenio; y
- V. Bitácora de aplicación.

12. Atendiendo a la naturaleza del patrocinio, el Director General podrá realizar exenciones de cobro, sólo cuando se justifique su relevancia social o cultural.

13. El Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión autorizará la aplicación de los recursos propios del Sistema, aprobados en el presupuesto anual por la Junta de Gobierno, de conformidad con los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

14. El pago de toda contraprestación que se otorgue, deberá realizarse contra la entrega de la factura correspondiente, misma que deberá incluir los requisitos fiscales, en términos de las disposiciones aplicables.

nse
ción

15. El Director General del Sistema deberá rendir cuentas a la Junta de Gobierno, al menos una vez por año, sobre la captación y ejercicio de los recursos propios durante el periodo de informe.

16. Los servidores públicos que participen en la administración de los recursos propios se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia y, por tanto, su actuación podrá ser sujeta de revisiones por las diferentes instancias fiscalizadoras.

17. La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema será responsable de la administración de los recursos propios y tendrá, entre otras, las funciones siguientes:

- I. Aplicar los recursos propios, de acuerdo con los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables;
- II. Llevar a cabo la contabilidad de los ingresos propios y mantener permanentemente actualizados los registros correspondientes;
- III. Obtener y conservar la documentación comprobatoria de la captación y aplicación de los ingresos propios, por el tiempo que determinen las leyes y demás disposiciones aplicables; y
- IV. Cumplir con las obligaciones fiscales aplicables.

18. La ausencia de fines de lucro implica que el Sistema no perseguirá dentro de sus actividades la obtención de ganancias con propósito de acumulación, de tal suerte que los remanentes de su operación sólo podrán invertirse al objeto de la concesión.

19. Los recursos que el Sistema obtenga por cualquiera de los conceptos mencionados en los presentes Lineamientos, podrán ser destinados para

adquirir equipos, insumos, contratar servicios de mantenimiento, realizar contrataciones de prestación de servicios profesionales temporales o por obra determinada, pagar el monto correspondiente al derecho de autor o propiedad intelectual, o para cualquier otro concepto que autorice el Director General, en términos de los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

20. El Director General puede realizar intercambios de contenidos y convenios cuya contraprestación se realice en especie, siempre y cuando no represente un menoscabo a los intereses del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, lo cual deberá informar la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

mse
ción


Guadalajara, Jalisco, a 11 de diciembre de 2019

Fecha y lugar de expedición

Firmando para constancia los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.





SJRT
Sistema Jalisciense
de Radio y Televisión



Mtro. Carlos Delgado Padilla
Presidente de la Junta de Gobierno
Suplente


Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina
Secretaría de Cultura
Suplente


Lic. Paulina Anaís Nivón Valdivia
Secretaría de Educación Jalisco
Suplente


Lic. Jorge Adolfo Robles Ascencio
Secretaría de la Hacienda Pública
Suplente


Lic. Héctor Daniel Padilla Gutiérrez
Coordinación General de Comunicación
Suplente


Alejandro Tavares López
Director General del SJRT
Secretario Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



Catálogo de servicios		Duración	Cuota				
			A	AA	AAA		
Televisión	Inserción de un spot en televisión	Spot de televisión	20 seg	2,500	3,000	3,500	
		Spot de televisión	30 seg	3,000	3,500	4,000	
	Inserción de las formas de patrocinio	Cápsula comercial	1 a 3 min		7,000		
		Pleca con logo	10 seg		500		
		Mención	30 seg	Min 600		Max 1,500	
		Cortinilla de entrada o de salida	10 seg		2,500		
		Entrevista temática	5 min		7,000		
		Reportaje	1 a 5 min		10,200		
		Enlace en vivo	1 a 5 min		7,000 más tiempos satelital		
		Video clip	1 a 3 min		20,000 a 40,000		
		Transmisión en televisión	Programa de Televisión	30 min		24,600	
			Programa de Televisión	60 min		29,600	
	Producción de televisión	Spot básico	20 a 30 seg		3,000		
		Spot animado 2 D	20 a 30 seg		6,000		
	Servicios de producción	Cápsula básica	1 a 5 min		3,000		
		Sistema portátil	8 hr		2,200		
		Unidad móvil sin operadores	8 hr		50,000		
		Unidad móvil Satelital	8 hr		15,000 más tiempo satelital		
		Juego de Microondas	8 hr		8,000		
		Cabina de audio	8 hr		2,500		
		Sala de Edición	8 hr		3,000		
		Cámara en grúa	8 hr		8,000		
		Stock Video gráfico	8 hr		1,500		
		Cámara Go Pro (Incluye asistente)	8 hr		1,500		
		Dron (Incluye operador y asistente)	8 hr		2,000		
		Servicios de staff de producción	Productor	8 hr		2,000	
			Editor	8 hr		1,500	
			Guiónista	8 hr		1,500	
			Asistente de producción	8 hr		1,000	
			Investigador de contenidos	8 hr		2,000	
			Realizador	8 hr		1,800	
			Director de Cámaras	8 hr		1,800	
	Conductor		8 hr		1,500		
	Reportero		8 hr		1,200		
	Chofer		8 hr		800		
	Renta de estudios		Estudio "A"	8 hr		12,000	
			Estudio "B"	8 hr		10,000	
	Servicios de staff técnico	Responsable de estudio	8 hr		2,200		
		Operador de Control de Video	8 hr		1,600		
		Operador de Switcher	8 hr		1,600		
Floor Manager		8 hr		1,500			
Camarógrafo		8 hr		1,500			
Operador de Video Tape		8 hr		1,200			
Operador de Tituladora		8 hr		1,200			
Operador de Audio		8 hr		1,600			
Microfonista		8 hr		1,000			
Técnico Iluminador		8 hr		1,500			
Maquillista		8 hr		800			
Diseño de Audio		4 hrs		1,600			
Post Productor		8 hrs		1,800			

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12



Catálogo de servicios		Duración	Cuota
Radio	Inserción de un spot en radio	Spot de radio *	100
		Spot de radio *	150
		Cápsula	500
		Control remoto (4 enlaces)	4,000
		Cortinilla de entrada o de salida	500
		Entrevista	3,000
		Mención	200
		Mención	300
		Firma: presenta - presentó	500
	Servicios de producción de radio	Spot básico	1,500
		Cápsula básica	500
	Transmisión de programa de radio	Programa de radio	8,000
		Programa de radio	16,000

* La contratación mínima permitida será de cuatro spot por día durante cinco días.

Guadalajara, Jalisco a 11 de diciembre de 2019
(Fecha y lugar de expedición)

Mtro. Carlos Delgado Padilla
Presidente de la Junta de Gobierno
Suplente

Lic. Paulina Adais Nivón Valdivia
Secretaría de Educación Jalisco
Suplente

Lic. Héctor Daniel Padilla Gutiérrez
Coordinación General de Comunicación
Suplente

Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina
Secretaría de Cultura
Suplente

Lic. Jorge Adolfo Robles Ascencio
Secretaría de la Hacienda Pública
Suplente

Alejandro Payeres López
Director General del SJRT
Secretaría Técnico

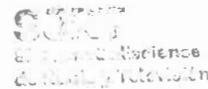
ALEJANDRO TAVARES LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, HACE CONSTAR Y -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y COMPULSÉ EN 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES SÓLO POR SU ANVERSO. SE EXPIDE LA PRESENTE PARA EFECTOS DE SOLICITAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO". EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).-----


ALEJANDRO TAVARES LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN



RESPONSABLE DEL COTEJO


CATALINA RODRÍGUEZ URIBE
COORDINADORA JURÍDICA DEL SJRT

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Poder Legislativo. Secretaría del Congreso.

NÚMERO CPJ-39-LXII-19
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 39/LXII/19

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN IV Y 19 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, SE DESIGNA AL C. CARLOS ROMERO SÁNCHEZ COMO PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, POR UN PERIODO DE 4 AÑOS.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 13 DE DICIEMBRE DE 2019

DIPUTADA PRESIDENTA


MARÍA PATRICIA MEZA NÚÑEZ

DIPUTADA SECRETARIA


MARÍA ESTHER LÓPEZ CHÁVEZ

DIPUTADO SECRETARIO


JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA

AVISO

Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa. Jalisco. Presidencia.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

AVISO

**A LAS AUTORIDADES, ABOGADOS POSTULANTES
Y PÚBLICO EN GENERAL, se les comunica:**

En cumplimiento a lo ordenado en la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, celebrada el once de noviembre de dos mil diecinueve, se designó al Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, para suplir la ausencia temporal del Magistrado Juan Luis González Montiel, por los días catorce y quince de noviembre de dos mil diecinueve, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción V, 14 numeral 1 y 19 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE
PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**



MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PRESIDENCIA



**SERGIO CASTAÑEDA FLETES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR**

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

ACUERDO DE LA LIC. MARÍA FERNANDA CÓRDOVA TRAPERO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DE “EL SALADO” Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES (FIDEES), POR EL QUE ENGARGA AL LIC. JAIR ABEL MARTINEZ CHAVEZ TITULAR DEL ÁREA RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EL DESPACHO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DE “EL SALADO” Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES (FIDEES).

Guadalajara, Jalisco a 01 primero de noviembre del 2019 dos mil diecinueve.

ACUERDO 04/2019

Lic. María Fernanda Córdova Trapero, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, el día 17 diecisiete de agosto del año 2019 dos mil diecinueve fue publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” en la sección VII, número 34 el Acuerdo 60/2019 en el cual se encarga a la suscrita, el despacho de las funciones de Órgano Interno de Control del Fideicomiso para la Protección del Estero de “ El Salado” y Desarrollo de las Áreas Colindantes(FIDEES) tomando en cuenta la actual designación y con fundamento en lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del acuerdo número 23/2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 18 dieciocho de mayo del 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se otorga un plazo de 30 treinta días naturales, para designar al Titular del Área de Responsabilidades responsable, en relación a los artículos 109, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; 1, 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, 20, 115 y Tercero Transitorio cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; reforma el artículo 106 fracción III y Sexto-Transitorio del Decreto 26408/LX/17 que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de combate a la corrupción; 1 numeral 1 fracción IV inciso b), 3 numeral 1, 46 numerales 1 y 2, 50 numeral 2; 51, 52, 53, Segundo Transitorio y Quinto transitorio párrafos segundo, tercero y cuarto de La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 48, 49 numeral 3, 50 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, VIII, XII, XIII, 51 Y 52 DE La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 35 y 36 Reglamento Interior de la Contraloría del Estado. y con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Con fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción el cual en la reforma al artículo 109 fracción III, establece que los entes públicos estatales y municipales, entre otros, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.

II.- Por su parte, el artículo 1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece como objeto de dicha Ley distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones, así como los procedimientos para su aplicación.

En concordancia con lo anterior, los artículos 9 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 4 fracción XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponen que son autoridades facultadas para su aplicación, entre otras, los órganos internos de control, los que de conformidad con el artículo 3 fracción XXI de la Ley General en cita, son definidos como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los Entes Públicos, mismos que conforme a la artículo 10 de la Ley referida en primer término, tendrán a su cargo, en el ámbito de su respectiva competencia, la investigación, sustanciación y calificación de faltas administrativas, entre otras atribuciones; y los que para la división de sus funciones, deberán garantizar la independencia entre la autoridad investigadora y substanciadora, conforme al mandato previsto en el artículo 115 de dicha Ley General.

III.- A su vez, el artículo 3 numeral 1, fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, dispone que son autoridades competentes para aplicar la misma, entre otras, el órgano interno de control del Poder Ejecutivo y los de los entes de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal.

IV.- Al respecto, el artículo 106 fracción III, párrafo primero de La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que la Contraloría del Estado es el Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo y estará facultada por sí o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas

en que incurran los servidores públicos del Poder Ejecutivo, resolver las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.

En relación a lo anterior, el artículo Sexto Transitorio del Decreto 2608/LX/17 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de Julio del año 2017, que contiene reforma y adiciones a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de combate a la corrupción, ya señaladas, así como el segundo párrafo del artículo Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 26 de septiembre del año 2017, establecen que hasta en tanto se nombren a los titulares de los Órganos Internos de Control, asumirán sus competencias quienes hayan venido ejerciendo las atribuciones de órganos de control disciplinario, contralorías o cualquier ente con funciones análogas cualquiera que sea su denominación; y que algunas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado coexisten dichas áreas.

V.- Se desarrolla la disposición Constitucional anterior, en el artículo 50 numeral 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el cual dispone que la Contraloría del Estado es el Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado, que de manera directa o a través de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ejercerá sus atribuciones de conformidad a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán designados por el titular de la Contraloría del Estado, estarán subordinados a esta y tendrán las atribuciones que señale la legislación aplicable.

VI.- Complementariamente a las disposiciones legales descritas, con fecha 12 doce de enero de 2019, dos mil diecinueve, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", número 41 sección III, el acuerdo 15/2019 de fecha 07 siete de enero del año en curso, mediante el cual la Titular de la Contraloría del Estado, emite los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las dependencias y Entidades de la Administración Pública y su coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco, advirtiéndose entre otras cosas del artículo 10 que la Titular de la Contraloría del Estado podrá encargar mediante acuerdo, el despacho de las funciones de un Órgano Interno de Control de una Dependencia, al Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia Coordinadora del sector.

En mérito de lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

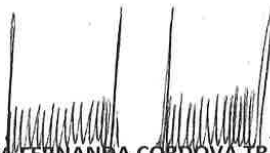
PRIMERO. Se encarga al Licenciado Jair Abel Martínez Chávez Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el despacho de las funciones del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Fideicomiso para la Protección del Estero de “El Salado” y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), la cual contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable y estará subordinada jerárquicamente a la Titular de dicho Órgano de Control.

SEGUNDO. El encargo de las funciones del Área de Responsabilidades se hace sin perjuicio de que en cualquier momento la Contraloría del Estado pueda atraer cualquiera de las funciones a cargo del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Fideicomiso para la Protección del Estero de “El Salado” y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó la Lic. María Fernanda Córdova Trapero, en su carácter de encargada del Órgano Interno de Control del Fideicomiso para la Protección del Estero de “El Salado” y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES).



LIC. MARÍA FERNANDA CORDOVA TRAPERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DE “EL SALADO”
Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES (FIDEES).

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO
DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.**

Guadalajara, Jalisco, a 13 trece de septiembre de 2019.

El que suscribe maestro David Miguel Zamora Bueno, en mi carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 4 numeral 1 fracciones IV y V, 5 numeral 1 fracciones I y XII, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 Fracción I, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 3, 5, 6 fracciones I, IX y XII, 9 fracción VI, 10, 11, 48 y 91 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, emito el presente documento con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo correspondiente a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.

II.- Por su parte, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que la Administración Pública del Estado es el conjunto de dependencias y entidades públicas subordinadas al Gobernador del estado, para auxiliarlo en el ejercicio adecuado de sus funciones y facultades constitucionales y legales.

III.- A su vez, el artículo 3 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, determina que la Administración Pública del Estado, se divide en Administración Pública Centralizada, y que ésta se encuentra integra por las Dependencias.

IV.- Por su parte el artículo 4 numeral 1 fracciones IV y V, de la Ley antes mencionada señala que, dentro de las atribuciones con la que cuenta el Gobernador se encuentra la de delegar, en el ámbito administrativo y cuando no exista disposición contraria para ello, el ejercicio de las facultades legales y constitucionales que le correspondan, así como nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias.

V.- El artículo 16 numeral 1 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, describe que dentro de las Secretarías de la Administración Pública Centralizada se encuentran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

VI.- El artículo 3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, señala que la Secretaría es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que está a cargo de una persona denominada Secretario, la cual tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

VII.- Por su parte el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, señala que el Secretario de Infraestructura y Obra Pública para la mejor distribución, organización y desarrollo del quehacer institucional, podrá delegar sus atribuciones, mediante acuerdo u oficio, en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, salvo aquellas que en los términos de éste Reglamento u otro ordenamiento jurídico deban ser ejercidas directamente por él.

VIII.- Así mismo el artículo 6 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, señala que dentro de las atribuciones del Secretario se encuentra la de emitir acuerdos o circulares de observancia general al interior de la Secretaría en cumplimiento de las funciones que de acuerdo con el presente reglamento tiene encomendadas.

IX.- El artículo 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública señala que el Secretario para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, se auxiliará para el estudio, planeación, coordinación, despacho y ejecución de las atribuciones, facultades y obligaciones que competen a la Secretaría, con las Direcciones Generales y Subsecretaría, estando descrita en la fracción VI del artículo en mención, Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de Programas.

X.- Por otra parte el artículo 91 del Reglamento Interno en comento señala que las ausencias temporales de los Directores Generales, Subsecretarios y demás servidores públicos, serán suplidos para el despacho de los asuntos de su competencia, en el orden que se señala en el presente reglamento, por el inferior jerárquico inmediato adscrito en el área de su responsabilidad o bien, por designación del Secretario mediante acuerdo que se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta al **C. José Emmanuel Martínez Valle**, con cargo de Secretario Particular, para que supla en ausencia del titular de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de Programas, en el despacho de los asuntos de competencia de dicha Dirección General, por el periodo del 16 dieciséis del mes septiembre al 15 quince del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, por lo que a partir de esa fecha contará con las facultades que señalan los artículos 11 y 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de suscripción, debiéndose publicar en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y 8 fracción IV de la Ley del Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Cúmplase:

Así lo resolvió el Ciudadano Secretario de Infraestructura y Obra Pública, quien lo refrenda.

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

ACUERDOS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 7 numeral 1, fracción III, 15 numeral 1, fracción IX, 16 numeral 1, fracción VII y 23, fracción I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 14, fracción XXII, 60, 62 y 65 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 8, fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; 12, 13, fracción II y 17 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de educación inicial, básica, media superior, superior docente y capacitación para el trabajo; y en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 1 y 2 de los Lineamientos de operación a los que se deberán ajustar quienes impartan el bachillerato intensivo semiescolarizado en Jalisco, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 146 de la Ley General de Educación y el artículo 117 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público, en todos sus tipos y modalidades con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, con estricto apego a lo establecido en dichas normas y de los ordenamientos que de ellas emanen.
- II. Que de conformidad con el numeral 23 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de coordinar el Sistema de Educación del Estado, con excepción de la educación superior, salvo lo concerniente a la formación y superación docente.
- III. Que de conformidad con los artículos 4 y 8, fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 6 y 20 de los Lineamientos de operación a los que se deberán de ajustar quienes impartan el bachillerato intensivo semiescolarizado en Jalisco; las instituciones que oferten el bachillerato intensivo semiescolarizado deberán ajustarse al calendario oficial que emita la Secretaría.
- IV. Que el bachillerato intensivo semiescolarizado, es una opción de estudios para abatir el rezago educativo en aquellas personas que teniendo 15 años cumplidos o más, no hayan cursado la educación media superior, lo que permite coadyuvar en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- V. Que el artículo 2 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de educación inicial, básica, media superior, superior docente y capacitación para el trabajo, contempla como modalidad educativa la semiescolarizada, y que el artículo 13 fracción II del mismo reglamento, establece

VI. Que en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 62 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado vigilar que quienes impartan el nivel medio superior, se ajusten a las disposiciones legales aplicables; para ello se hace necesario adecuar el calendario oficial que en lo operativo apoyará el trabajo académico y administrativo de las instituciones que ofertan esta modalidad.

En virtud de lo antes fundado y considerado, tengo a bien expedir el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Se expide el calendario oficial para quienes imparten el bachillerato intensivo semiescolarizado en Jalisco, aplicable para el año escolar 2020.



BACHILLERATO INTENSIVO SEMIESCOLARIZADO

Calendario Escolar 2020

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

	Propedéutico
	Inscripción ante DAIRE
	Inicio de Módulos
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCEEMS

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 / Número 38. Sección LIV

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”
Zapopan, Jalisco a 11 de octubre de 2019

—

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 7 numeral 1, fracción III, 15 numeral 1, fracción IX, 16 numeral 1, fracción VII y 23, fracción I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 14, fracción XXII, 60, 62 y 65 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 8, fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; 12, 13, fracción II y 17 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de educación inicial, básica, media superior, superior docente y capacitación para el trabajo; y en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 1 y 2 de los Lineamientos de operación a los que se deberán ajustar quienes impartan el bachillerato intensivo semiescolarizado en Jalisco, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 146 de la Ley General de Educación y el artículo 117 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público, en todos sus tipos y modalidades con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, con estricto apego a lo establecido en dichas normas y de los ordenamientos que de ellas emanen.
- II. Que de conformidad con el numeral 23 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de coordinar el Sistema de Educación del Estado, con excepción de la educación superior, salvo lo concerniente a la formación y superación docente.
- III. Que de conformidad con los artículos 4 y 8, fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7 y 22 de los Lineamientos de operación a los que se deberán ajustar quienes impartan el bachillerato virtual en Jalisco, las instituciones que oferten el bachillerato virtual deberán ajustarse al calendario oficial que emita la Secretaría.
- IV. Que el bachillerato virtual, es una opción de estudios para abatir el rezago educativo en aquellas personas que han concluido su educación básica dentro o fuera del sistema educativo nacional, lo que permite coadyuvar en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- V. Que el artículo tercero del Acuerdo Secretarial 445 contempla la oferta educativa del SNB agrupada en siete opciones, entre ellas la virtual, en la modalidad no escolarizada, que se establece en el artículo 45 de la Ley General de Educación.
- VI. Que en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 62 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado vigilar que quienes impartan el nivel medio superior, se ajusten a las disposiciones legales aplicables; para ello se hace necesario adecuar el calendario

oficial que en lo operativo apoyará el trabajo académico y administrativo de las instituciones que ofertan esta modalidad.

En virtud de lo antes fundado y considerado, tengo a bien expedir el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Se expide el calendario oficial para quienes imparten el Bachillerato Virtual en Jalisco, aplicable para el año escolar 2020 y su desglose por generaciones de inscripción.

Bachillerato Virtual: Generación enero 2020

 Educación

BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar 2020

Generación enero 2020

ENERO							
L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL							
L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
						11	12
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

MAYO							
L	M	M	J	V	S	D	
					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE								
L	M	M	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27		
28	29	30						

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE								
L	M	M	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27		
28	29	30	31					

	Propedéutico
	Inscripción y avances ante DGAIRE
	Inicio de Módulos
	Regularización
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCEEMS

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 / Número 38. Sección LIV



BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar Año 2021

Generación enero 2020

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL							MAYO																																																																	
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D																																																											
						2	3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
JUNIO							JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE																																																																								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D																																																																		
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE																																																																															
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D																																																																									
4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																			

- Propedéutico
- Inscripción y avances ante DGAIRE
- Inicio de Módulos
- Regularización
- Vacaciones
- Días de asueto
- Preinscripción al Sistema SCEEMS

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28



Educación

BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar Año 2022

Generación enero 2020

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO							MARZO							ABRIL							MAYO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28							28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
																					30	31					

JUNIO							JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7							
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE												
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D						
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4						
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11						
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18						
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31							
31																										

Propedéutico
Inscripción y avances ante DGAIRE
Inicio de Módulos
Regularización
Vacaciones
Días de asueto
Preinscripción al Sistema SCEEMS

Bachillerato Virtual: Generación abril 2020

 Educación

BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar 2020

Generación abril 2020

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31

	Propedéutico
	Inscripción y avances ante DGARE
	Inicio de Módulos
	Regularización
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCFFMS

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 / Número 38. Sección LIV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30



BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar Año 2021

Generación abril 2020

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
				3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

OCTUBRE							
L	M	M	J	V	S	D	
					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

	Propedeutico
	Inscripción y avances ante DGAIRE
	Inicio de Módulos
	Regularización
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCEEMS

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 / Número 38. Sección LIV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar Año 2022

Generación abril 2020

ENERO						
L	M	J	V	S	D	
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

FEBRERO						
L	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
L	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	J	V	S	D	
		1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	J	V	S	D	
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	J	V	S	D	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
L	M	J	V	S	D	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	J	V	S	D	
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	J	V	S	D	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	J	V	S	D	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	J	V	S	D	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

	Propedéutico
	Inscripción y avances ante DGAIRE
	Inicio de Módulos
	Regularización
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCEEMS

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 / Número 38. Sección LIV

Bachillerato Virtual: Generación julio 2020

 Educación

BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar 2020

Generación julio 2020

ENERO						
L	M	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
L	M	J	V	S	D	
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

MARZO						
L	M	J	V	S	D	
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	J	V	S	D	
					1	2
					3	4
					5	
					11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	J	V	S	D	
					1	2
					3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	J	V	S	D	
						1
						2
						3
						4
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	J	V	S	D	
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31

SEPTIEMBRE						
L	M	J	V	S	D	
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27

OCTUBRE						
L	M	J	V	S	D	
						1
						2
						3
						4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
L	M	J	V	S	D	
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30

DICIEMBRE						
L	M	J	V	S	D	
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31

	Propedéutico
	Inscripción y avances ante DGAIRE
	Inicio de Módulos
	Regularización
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCEEMS

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 / Número 38. Sección LIV



Educación

BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar Año 2021

Generación julio 2020

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL							MAYO																																																																						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D																																																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																																
JUNIO							JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE																																																																													
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D																																																																							
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																															
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE																																																																																				
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D																																																																														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																															

	Propedéutico
	Inscripción y avances ante DGAIRE
	Inicio de Módulos
	Regularización
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCEEMS

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

34



Educación

BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar Año 2022

Generación julio 2020

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30	

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
				5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

	Propedéutico
	Inscripción y avances ante DGAIRE
	Inicio de Módulos
	Regularización
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCEEMS

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 / Número 38. Sección LIV

Bachillerato Virtual: Generación octubre 2020

 Educación

BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar 2020

Generación octubre 2020

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL							MAYO							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5					1	2	2	3	4	5	6	7	8				1	2	3	4	5					1	2	3
6	7	8	9	10	11	12	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
13	14	15	16	17	18	19	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24	
20	21	22	23	24	25	26	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	31	
27	28	29	30	31			30	31																											

JUNIO							JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE										
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D				
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5					1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13				
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20				
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27				
29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30								
														31																	

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE											
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D					
			1	2	3	4					1	2	3	4	5	6				1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	8	9	10	11	12	13	14	15	7	8	9	10	11	12	13				
12	13	14	15	16	17	18	15	16	17	18	19	20	21	22	14	15	16	17	18	19	20				
19	20	21	22	23	24	25	22	23	24	25	26	27	28	29	21	22	23	24	25	26	27				
26	27	28	29	30	31		29	30							28	29	30	31							
							30																		

	Propedéutico
	Inscripción y avances ante DGAIRE
	Inicio de Módulos
	Regularización
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCEEMS

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36



Educación

BACHILLERATO VIRTUAL

Calendario Escolar Año 2021

Generación octubre 2020

ENERO

					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

2	3	4	5	6	7		
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	

MARZO

1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	

ABRIL

						3	4
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

MAYO

						1	2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

JUNIO

1	2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

JULIO

			1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

SEPTIEMBRE

6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				

OCTUBRE

						1	2
3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						

DICIEMBRE

6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

	Propedéutico
	Inscripción y avances ante DGAIRE
	Inicio de Módulos
	Regularización
	Vacaciones
	Días de asueto
	Preinscripción al Sistema SCEEMS

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 / Número 38. Sección LIV

Educación												BACHILLERATO VIRTUAL												CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2022												Generación octubre 2020																																															
ENERO												FEBRERO												MARZO												ABRIL												MAYO																																			
JUNIO												JULIO												AGOSTO												SEPTIEMBRE												OCTUBRE												NOVIEMBRE												DICIEMBRE											
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Propedéutico <input type="checkbox"/> Inscripción y avances ante DGAIRE <input type="checkbox"/> Inicio de Módulos <input type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/> Vacaciones <input type="checkbox"/> Días de asueto <input type="checkbox"/> Preinscripción al Sistema SCEEMS 																																																																																			

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE
“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”
Zapopan, Jalisco a 11 de octubre de 2019

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019

NÚMERO 38. SECCIÓN LIV

TOMO CCCXCVI

ACUERDO del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro, en su Sesión Ordinaria Centésima Vigésima Primera, mediante el cual se establece una ampliación en la prórroga para la implementación del nuevo Esquema Financiero de Inversión del Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco (SEDAR). **Pág. 3**

LINEAMIENTOS para la Capacitación y Aplicación de Ingresos Propios del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. **Pág. 6**

ACUERDO 39/LXII/19 del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se designa al C. Carlos Romero Sánchez como Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco por un periodo de 4 años. **Pág. 14**

AVISO del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mediante el cual se comunica que en cumplimiento a lo ordenado en la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de dicho Tribunal, celebrada el día 11 de noviembre del año 2019, se designó al Licenciado José Guillermo Vizcarra Casillas, para suplir la ausencia temporal del Magistrado Juan Luis González Montiel, por los días que de dicho aviso se desprenden. **Pág. 15**

ACUERDO de la Lic. María Fernanda Córdova Trapero, titular del Órgano Interno de Control de

la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco y encargada del despacho de las funciones del Órgano Interno de Control del Fideicomiso para la Protección del Estero de "El Salado" y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), por el que encarga al Lic. Jair Abel Martínez Chávez titular del Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control de dicha Secretaría, el despacho de las funciones del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Fideicomiso para la protección del estero de "El Salado" y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES). **Pág. 16**

ACUERDO del Ciudadano Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde se faculta al C. José Emmanuel Martínez Valle, con cargo de Secretario Particular, para que supla en ausencia del titular de la Dirección General de Gestión y Fomento a la infraestructura de Programas, en el despacho de los asuntos de competencia de dicha Dirección General, por el periodo señalado en dicho acuerdo. **Pág. 20**

ACUERDOS del Secretario de Educación del Estado, mediante los cuales se expiden los calendarios oficiales para quienes imparten el Bachillerato Virtual y el Bachillerato Intensivo Semiescolarizado en Jalisco. **Pág. 22**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx